
 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN: 1
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	FECHA VIGENCIA:

ACTA DE REUNIÓN N° 001	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA 29	MES 10	AÑO 2025
	HORA DE INICIO	9:11 A.M	HORA DE FINALIZACIÓN	3:49 P.M.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	<i>Institución Educativa Ana Elisa Cuenca Lara Yaguará, Huila</i>	
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	GRUPO DE CONTRATACIÓN MINERA	

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
<b>TEMA</b>	Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros.
<b>OBJETIVO</b>	Abrir espacios de diálogo con la comunidad en general, las organizaciones sociales, las entidades públicas y privadas y demás interesados, para dar a conocer la información detallada de la propuesta de contrato de concesión minera, que ha cumplido previamente con los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y demás indicados en la Ley, en una zona determinada del país. Busca conocer las opiniones e inquietudes de la comunidad, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados sobre la propuesta de contrato de concesión minera, así como darles la oportunidad de presentar sus diferentes argumentos.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.	<i>Soraya Astrid Lozano Marín</i> Líder jurídica - Grupo Contratación Minera - ANM
2	Lectura a la agenda del día, según la construcción metodológica acordada. (Se señala el objeto y alcance del mecanismo de participación ciudadana, el (los) solicitante(s), el proyecto, obra o actividad, el reglamento interno bajo el cual se desarrollará)	Luisa Fernanda Florez Solano - Grupo Contratación Minera - ANM
3	Intervención de participantes por el término acordado en la agenda.	Entidades nacionales, Entidades territoriales, Comunidad
4	Respuestas por parte de las Entidades Públicas a las inquietudes de los participantes.	Entidades nacionales y Entidades territoriales competentes
5	Otras proposiciones y varios.	Agencia Nacional de Minería
6	Conclusiones de la audiencia pública (Deberá indicarse las respuestas de aquellas inquietudes o situaciones que quedaron pendientes por resolver en la audiencia, en caso de que aplique)	Agencia Nacional de Minería
7	Indicación de la fecha de publicación del Acta de Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros	Agencia Nacional de Minería

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

### **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

- **Saludo Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.**

Se inicia la Audiencia Pública Minera en las instalaciones de la Institución Educativa Ana Elisa Cuenca Lara de Yaguará, Huila el día 29 de octubre del año 2025 siendo las 9:11 a.m.

#### **Moderadora Luisa Fernanda Florez:**

Se presenta la moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano y da la bienvenida a todas las personas que acompañan la Audiencia Pública Minera para el Otorgamiento de Títulos Mineros en el municipio de Yaguará, Huila.

Confirma que la audiencia está siendo grabada de inicio a fin por ser un espacio público, y el video estará disponible en el canal de YouTube de la ANM en un máximo de dos semanas. Aclara que la audiencia se enfoca única y exclusivamente en el ámbito minero, específicamente en tres solicitudes mineras que se expondrán más adelante. Subraya que este es un espacio de participación, no de decisión, y pide usar la palabra de manera respetuosa, sin fines políticos ni proselitistas.

Saluda a la mesa principal, que incluye representación de la Procuraduría, la alcaldía municipal de Yaguará, el Ministerio de Minas y Energía, y la Personería municipal.

Se invita a la Dra. Soraya Astrid Lozano Marín - Líder Jurídica de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería quien presidirá la presente Audiencia Pública Minera y realizará su instalación.

- **Instalación de la Audiencia Pública Minera**

#### **Intervención de la Dra. Soraya Lozano Marín – Líder Jurídica de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería:**


Inicia su intervención con el saludo a los asistentes, y expresando la gratitud de la ANM por la presencia de todos los asistentes y la participación de las entidades Procuraduría, Alcaldía, Personería, Ministerio de Minas y los proponentes. y por haber sostenido reuniones previas con la comunidad para escuchar sus inquietudes y dudas sobre los proyectos mineros. Manifestó la esperanza de llegar a acuerdos entre las partes (comunidad y proponentes). Y subrayó que los proyectos mineros son cruciales para el desarrollo del país y del municipio. Así mismo, agradeció a los proponentes y, especialmente, al funcionario del Ministerio de Minas y Energía por su acompañamiento y conocimiento sobre la formalización de mineros tradicionales.

Hace la instalación de la Audiencia Pública Minera, en la presente fecha: 29 de octubre, a las 9:11 am.

#### **Moderadora Luisa Fernanda Florez:**

Agradece a los asistentes y posteriormente, da lectura a la agenda:

- Saludo Inicial
- Instalación de la Audiencia Pública Minera (APM) Municipio Yaguará, Huila
- Himnos de Colombia, Huila, Yaguará
- Conformación de la comisión verificadora del acta de APM
- Lectura del reglamento de la APM
- Palabras de las Instituciones

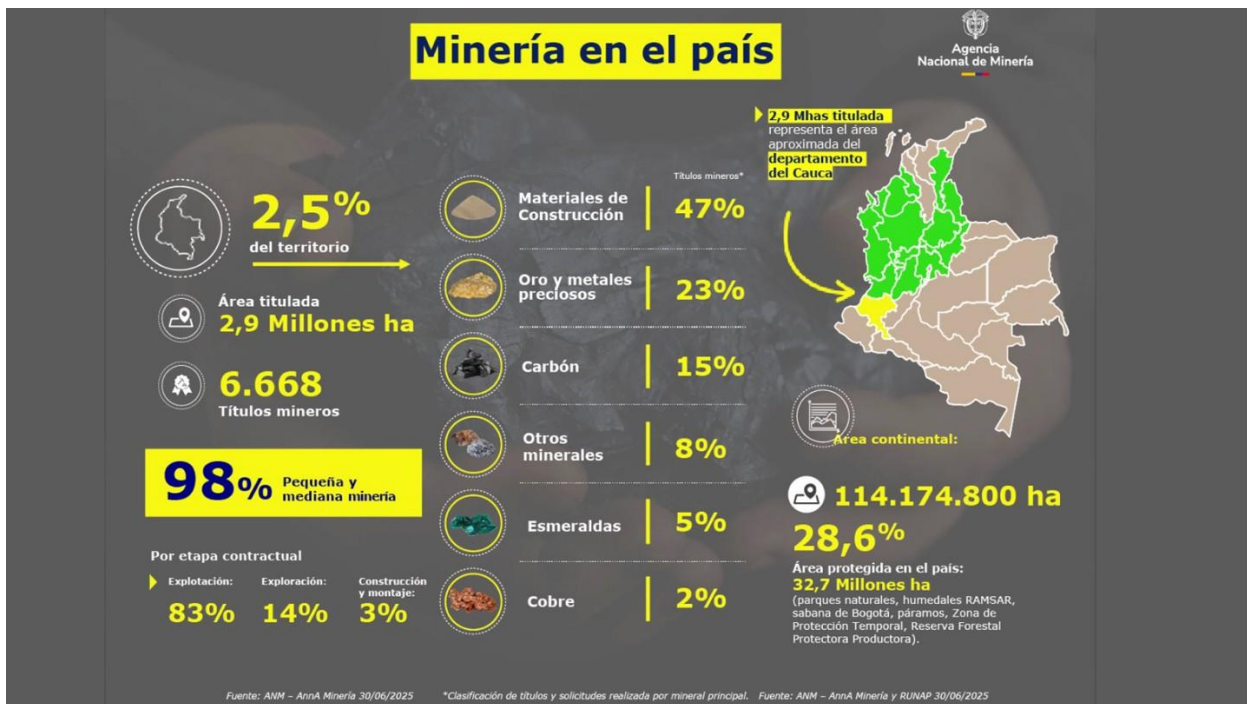
 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN: 1
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	FECHA VIGENCIA:

- Presentación del procedimiento de Audiencia Pública Minera y equipo Implementador
- Presentación de visor geográfico y mapa general de solicitudes
- Presentación de etapa precontractual (evaluación técnica, jurídica, económica y ambiental)
- Presentación de la etapa contractual (ciclo minero)
- Presentación de coordinación y concurrencia
- Presentación del proceso social - informe social audiovisual
- Palabras de los Proponentes
- Intervención de personas inscritas y ciudadanía en general
- Respuesta a las inquietudes de las intervenciones, por parte de la ANM y entidades participantes.
- Almuerzo
- Mesas de trabajo y consolidación de acuerdos.
- Plenaria y cierre.

Invita a la Dra. Soraya Lozano para hablar sobre el estado de la minería en el país actualmente

**Intervención de la Dra. Soraya Lozano Marín – Líder Jurídica del Grupo de Contratación Minera de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería**

Toma la palabra para presentar a la audiencia las cifras de la minería en el país:



- Todo el territorio colombiano tiene 114.174.800 hectáreas
- El 2.5% del territorio colombiano (equivalente a 2.9 millones de hectáreas) está titulado para la minería con 6.668 títulos mineros
- Por otro lado, el 28.6% del territorio (32.7 millones de hectáreas) está protegido ambientalmente, lo que impide la realización de actividades mineras.
- Del total de títulos mineros, la mayoría se encuentra en etapas tempranas y no productivas:
  - Explotación: 83%
  - Exploración: 14%



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:

- Construcción y montaje: 3%
- Los principales minerales que se producen en Colombia son:
  - Materiales de construcción 47%
  - Oro y metales preciosos el 23%
  - Carbón el 15%
  - Otros minerales 8%
  - Esmeraldas el 5% y
  - Cobre 2
- El área con títulos mineros es significativamente menor que el área protegida. En comparación, el área titulada equivale al tamaño del departamento del Cauca para dar una idea más clara.

### Desarrollo protocolario Audiencia Pública Minera

**Moderadora Luisa Fernanda Florez:**

Recordó a la audiencia que la Agencia Nacional de Minería (ANM) es una entidad del Estado con una doble función esencial: es la encargada de otorgar los títulos mineros y, a su vez, es la autoridad minera responsable de hacer seguimiento a todos los títulos concedidos.

Invita a los asistentes a ponerse de pie para los actos protocolarios, con los himnos patrios:

- Himno de Colombia
- Himno de Huila
- Himno de Yaguará

**Moderadora Luisa Fernanda Florez:**

Se procede con la elección de la comisión verificadora del acta invitando a dos personas de la comunidad, y pasó a recordar que esta comisión participa de la elaboración y posterior revisión del acta, así como en los ajustes, que se deban realizar y participar de todas las actividades necesarias hasta la suscripción y publicación del acta definitiva. Se reitera la importancia en el acceso y la comunicación con las personas miembros de la comisión verificadora para que tengan disponibilidad de tiempo para la lectura del acta y se pueda contactar fácilmente para la firma de la misma. Igualmente, se destaca que la función de esta comisión solamente se ocupará de los temas abordados en el desarrollo de la audiencia, cualquier otro asunto deberá resolverse por los canales adecuados para ello.

Para esta conformación, se pide a las personas que quieran participar de manera voluntaria, pasar al frente decir su nombre completo con documento de identidad y a qué organización o JAC pertenecen para ser parte de la comisión verificadora del acta.

Pregunta a los asistentes si de manera voluntaria alguien quisiera postularse de manera voluntaria a esta comisión verificadora. Reitera la pregunta sin embargo, no se postula ninguno de los asistentes.

Dado a lo anterior, hace la consulta ante la audiencia si es posible avanzar teniendo en cuenta que no hay voluntarios para conformar la comisión verificadora, para lo cual se confirma que sí es posible avanzar con el desarrollo de la audiencia


### Elección Comisión verificadora:

No se postuló ningún voluntario

**Moderadora Luisa Fernanda Florez:**

Invita a la Dra. Soraya para dar lectura del reglamento de la Audiencia Pública Minera:

**Intervención de la Dra. Soraya Lozano Marín – Líder Jurídica del Grupo de Contratación Minera de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería**

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>


Da lectura del reglamento de la Audiencia Pública Minera:

- No se adoptarán decisiones frente al trámite de aprobación o no de las propuestas de contrato de concesión minera y propuestas de contrato de concesión minera con requisitos diferenciales.
- La Audiencia Pública minera no restringe el derecho de los ciudadanos a recurrir a otros instrumentos de participación ciudadana.
- El desarrollo del procedimiento de Audiencia Pública Minera, incluida esta audiencia, no supe la Consulta Previa con grupos étnicos contemplada en la ley de ser procedente.
- Se podrán llegar a acuerdos entre la comunidad y proponentes mineros, que serán incorporados en la minuta contractual de proceder su suscripción, cuyo cumplimiento será verificado por la Autoridad Minera y/o las Entidades competentes y constarán en el Acta de la Audiencia; los cuales serán incorporados en el acta que hará parte de la minuta contractual y en las obligaciones de esta de ser viable su suscripción. Estos acuerdos constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo. En el evento en que no se lleguen a acuerdos, se dejará la constancia de tal situación en el Acta.
- Conforme a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, se aplica el criterio constitucional de inexistencia de un poder de veto.
- Las intervenciones en esta audiencia deberán efectuarse de manera respetuosa y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia pública minera. No se permitirán interpelaciones, ni interrupciones de ninguna índole durante el desarrollo de la misma.
- Toda la información que aquí se presente quedará a disposición del municipio para la solicitud y consulta de la ciudadanía que la requiera.
- Si algún proponente, ya sea de manera personal o a través de su representante legal o apoderado, no asiste a esta Audiencia Pública, se entenderá que su solicitud no podrá continuar con el trámite, y la Audiencia Pública Minera continuará solo para las solicitudes de los proponentes que se encuentren presentes. Para aquellos proponentes que no asisten a la Audiencia Pública Minera se deberá programar nuevamente la realización de dicha etapa, según el cronograma que vuelva a determinar la Autoridad Minera; hasta tanto la solicitud no será tramitada.
- Los menores de edad podrán asistir a esta Audiencia Pública Minera, siempre y cuando estén en compañía de sus padres o representantes legales. Si algún menor de edad desea pronunciarse al público en la Audiencia, debe contar con la autorización previa y expresa de sus padres o representante legal y contar con el Registro Civil o documento legal que así lo identifique.
- Las intervenciones de la comunidad se iniciarán teniendo en cuenta las inscripciones, si alguna persona no inscrita previamente desea intervenir, se dará el uso de la palabra al finalizar las intervenciones de aquellas inscritas.
- Durante la realización de la audiencia pública minera, los intervinientes podrán aportar documentos y soportes, los cuales serán entregados al equipo encargado de las actas, en la mesa dispuesta para este fin.
- Las inquietudes de los participantes en la audiencia pública minera, se resolverán por las entidades intervinientes en esta Audiencia, aquellas que no puedan ser resueltas en el desarrollo de la misma por ser competencia de otras entidades no presentes en la audiencia, o por requerir profundización al respecto, serán recopiladas por el Grupo de Contratación Minera quien dará traslado a las autoridades competentes para que atiendan las solicitudes y se remitan las respectivas respuestas a los solicitantes, con copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA para lo de su competencia; de corresponder a la Agencia Nacional de minería y no ser resueltas en esta audiencia, se resolverán en documento que hace parte del acta de la audiencia o dentro del término otorgado legalmente para el Derecho de Petición.
- Si la audiencia pública minera no puede ser concluida, podrá ser suspendida por la ANM y se informará de manera verbal en el desarrollo de la audiencia la nueva fecha y hora, lo cual constará en el Acta, sin necesidad de nueva convocatoria.

**Moderadora Luisa Fernanda Florez:**

Agradece a la Dra. Soraya por la lectura del reglamento y acto seguido, procede a dar paso al saludo de las Entidades e invita al representante de la Alcaldía Municipal

**Intervención Ing. Marly Tatiana Ardila – Representante Alcaldía Municipal**

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Agradece la asistencia de la comunidad, las Entidades, y a la ANM, en nombre del Alcalde el Dr. Lenin Alberto Trujillo González extiende un saludo, subraya la importancia de participar en este espacio para garantizar que todo se haga de la mejor manera. Expresa que les hubiera gustado más presencia de la comunidad teniendo en cuenta que muchas personas conocen de la situación del municipio.

Concluyó su participación agradeciendo a la comunidad por su disposición a escuchar a las Entidades presentes, cuya participación es fundamental para la toma de decisiones sobre los títulos mineros en el municipio.

**Moderadora Luisa Fernanda Florez:**

Agradece a la representante de la alcaldía.

Posteriormente, invita al Dr. Luis Felipe Ortiz Mosquera Personero Municipal

**Intervención Dr. Luis Felipe Ortiz Mosquera - Personero Municipal**

Agradece la asistencia de la comunidad. Indica que la audiencia busca resolver dudas y formular compromisos entre la comunidad y los solicitantes. Señala que el Ministerio Público junto con la Procuraduría apoya a la comunidad y garantiza que las licencias no afecten los derechos de los habitantes. Invita a motocargueros, cargueros, volqueteros y mineros de subsistencia a participar y llegar a consensos, conforme a la Sentencia 095 de 2018 y ofrece sus disposición para apoyar en lo que se necesite.

**Moderadora Luisa Fernanda Florez:**

Agradece al Personero e invita al Secretario de Planeación, representante de la Alcaldía Municipal.

**Intervención Ing. Yanfranso López – Representante Alcaldía Municipal**

Saluda en nombre del Alcalde. Manifiesta que el equipo de la administración municipal está atento a la socialización y dispuesto a aclarar cualquier requerimiento o inquietud.

**Moderadora Luisa Fernanda Florez:**

Agradece al Secretario de Planeación. Invita al Dr. Alfonso Beltrán Valderrama Asesor de la Procuraduría General de La Nación de la Delegada para Asuntos Ambientales, Minero energéticos y Agrarios.

**Intervención Alfonso Beltrán – delegado de la Procuraduría General de la Nación:**

Saluda a la mesa principal y a la comunidad. Hace lectura del siguiente comunicado:

*“En representación de la Procuraduría delegada para asuntos Ambientales, Mineroenergéticos y Agrarios a nivel central, los acompañamos el día de hoy en mi calidad de asesor Alfonso Beltrán Valderrama y la Doctora Martha Poveda. Desde la Procuraduría General de la Nación, institución que representa la sociedad ante el Estado, queremos reiterar nuestro compromiso con la vigilancia de la integridad y transparencia de la Constitución Pública en aras de garantizar los derechos humanos, la protección del patrimonio público y la preservación de los recursos naturales con el fin último de mejorar el bienestar y la prosperidad ciudadana. En este contexto es fundamental recordar que las audiencias públicas constituyen escenarios legítimos de participación ciudadana creados porque las comunidades expresen sus inquietudes, preocupaciones y observaciones frente a proyectos, obras o actividades que puedan impactar su territorio y el ambiente.*

*En desarrollo de esta obligación La Procuraduría enfatiza que es deber del Ministerio Público velar por las garantías efectivas y adecuadas de los derechos fundamentales de participación ciudadana y acceso a los derechos a la participación y a la de las*



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:

comunidades. Estos espacios previstos de Constitución y la Ley permiten dar a conocer las posiciones y expresar las opiniones que se tengan frente al otorgamiento de títulos mineros y las decisiones que puedan afectar los recursos naturales. No obstante, Es necesario advertir que estos escenarios no pueden convertirse en plataformas de proselitismo político ni en espacios de propaganda electoral. En este sentido, mediante la directiva número 04 de 2023, la Procuraduría General de la Nación reiteró la obligación de las autoridades de impedir que estos mecanismos de participación se utilicen indebidamente para respaldar causas o campañas políticas. De igual forma, la Procuraduría General de la Nación a través del Dr. Gregorio Eljach Pacheco mediante su directiva 013 el 28 de agosto del 2025, recordó a los funcionarios públicos y a los particulares que ejercen funciones públicas la obligación de observar y acatar las prohibiciones relativas a la indebida participación en actividades de partidos y movimientos políticos y en controversias políticas, especialmente en el marco de las elecciones al Congreso, presidencia vicepresidencia prevista para el 2026.

Las restricciones fijadas En esta directiva buscan garantizar la neutralidad y equidad en el proceso electoral e incluye prohibiciones tales como: usar el cargo o los bienes públicos para hacer proselitismo, presionar o determinar subalternos o particulares para apoyar causas políticas, difundir propaganda electoral desde el servicio público, disponer tiempo de trabajo para actividades políticas. Ofrecer beneficios indebidos a las comunidades con fines electorales o autorizar la utilización de bienes públicos para actividades proselitistas. Además, hace un llamado a la ciudadanía a ejercer control social y denunciar irregularidades que vulneren estas disposiciones. Por lo anterior, la Procuraduría de la General de la Nación pretende:

1. Se insta a todas las autoridades aquí presentes a garantizar la transparencia de este espacio, protegiendo el derecho a la participación ciudadana libre de presiones o sesgos políticos.
2. Advierte que cualquier intento de manipular o desnaturalizar la audiencia pública con fines proselitistas constituye una falta disciplinaria y un riesgo para para la legibilidad de la participación.
3. Exhorta a las comunidades, organizaciones y autoridades a mantener un debate técnico serio y respetuoso centrado en el objeto de esta audiencia.

Finalmente, reiteramos que para la Procuraduría General de La Nación la defensa del ambiente, la protección de los derechos de las comunidades y la garantía de la participación ciudadana efectiva son prioridades irrenunciables y en este propósito reiteramos nuestro lema institucional.

La Procuraduría tiene como base fundamental el diálogo para construir un censo, solo en espacios abiertos, neutrales y transparentes, podremos avanzar en decisiones legítimas que contribuyan al desarrollo sostenible del país”.

### **Moderadora Luisa Fernanda Florez:**

Agradece al Dr. Alfonso Beltrán por su intervención.

Invita a la Dra. Martha Lucía Poveda Suárez, representante de La Procuraduría General de La Nación.

### **Intervención Dra. Martha Lucía Poveda Suárez - representante de La Procuraduría General de La Nación**

Agradece la asistencia y espera que todo fluya hacia los mejores acuerdos posibles.

### **Moderadora Luisa Fernanda Florez:**

Agradece la intervención de la Dra. Martha. Invita al Dr. Sergio Povea, Representante del Ministerio de Minas y Energía de la Dirección de Formalización.

### **Intervención Sergio Poveda – delegado Ministerio de Minas y Energía**

Inicia su intervención con el saludo a la mesa principal, a la comunidad y a la Policía Nacional identificándose como parte de la Dirección de Formalización Minera, siendo garante del desarrollo de la audiencia e informa que expondrá elementos y mecanismos de formalización minera.

Continúa explicando los tipos de minería, indica que la de subsistencia o artesanal se diferencia del resto en que no se usa maquinaria amarilla, para lo cual hace dos claridades a tener en cuenta:



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007**

**FORMATO**

**VERSIÓN: 1**

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA**

**FECHA VIGENCIA:**

- Para la formalización de subsistencia, la principal herramienta es la plataforma Génesis de la ANM, por consiguiente la responsabilidad de avanzar en la vinculación de mineros a Génesis recae en las administraciones municipales.
- La pequeña, mediana y gran minería, se clasifica según la etapa: en exploración, por hectáreas; en explotación, por la producción según la cantidad de toneladas.

Desde el ámbito jurídico, indica que Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Minería crearon por mandato de la Ley 2250 de 2022 el Plan Único de Legalización y Formalización Minera el cual tiene como prioridad a los pequeños mineros de carácter informal.

Explica los mecanismos de formalización, los cuales se encuentran en el Plan Único de Legalización y Formalización Minera, cuyo caso hace distinción en dos tipos: Áreas No Ocupadas: área Libre, áreas de Reserva Especial, Contratos de Concesión Diferencial para pequeña minería; y Áreas Ocupadas (con titulares): Subcontrato de formalización minera, devolución de áreas para formalización minera, y contrato de operación.

Agrega que, con relación a las áreas ocupadas, el Ministerio de Minas y Energía cuenta con un protocolo de mediación para encontrar mecanismos de resolución de conflictos, no obstante, este proceso es de carácter voluntario; el titular minero no está obligado a acceder a una figura de formalización.

Finaliza su intervención aclarando que para mecanismos de formalización el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por mandato de la Ley 2250 creó la Licencia Ambiental Temporal mediante la Resolución 1830 de 2024, donde pueden acceder a ella personas individuales o asociadas de pequeña minería que no estén en el Registro Nacional Minero ni cuenten con licencia ambiental. Agradece en nombre del Min Minas y manifiesta la disposición de atender cualquier inquietud, comentario que tenga que ver con formas de formalización, con resolución de conflictos o con el tema de licencia ambiental temporal.

### **Moderadora Luisa Fernanda Florez:**

Agradece la intervención del delegado del Ministerio de Minas y Energía. Acto seguido, indica que el fortalecimiento al procedimiento, es una oportunidad de generar espacios de diálogo con el fin de escuchar todas las voces de las comunidades, las autoridades territoriales, los procesos sociales, organizaciones sociales y la ciudadanía en general, promoviendo el derecho a la información y fomentando la participación ciudadana. Invita a ver el video de la implementación del procedimiento APM en el municipio de Yaguará, el cual puede ser consultado en el canal de YouTube de la Agencia Nacional de Minería.


Indica que es muy grato compartir a los asistentes que la Agencia Nacional de Minería fortaleció el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras para el otorgamiento de títulos mineros, teniendo en cuenta la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, la cual ordenó a la ANM “mantener y fortalecer” los mecanismos de participación en el otorgamiento de títulos mineros, desde la Agencia se fortaleció el procedimiento, con el fin de garantizar el derecho a la participación informada de la ciudadanía y de las entidades públicas para aplicar los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, lo anterior, con el fin de armonizar la legislación ambiental, las políticas y normas municipales y departamentales, con el desarrollo de los proyectos mineros.

Agrega que es un procedimiento reciente el cual inició el año pasado, teniendo en cuenta que anteriormente, la información llegaba en el momento de la audiencia o luego de haberse otorgado el título minero. Por otra parte, indica que se espera la expedición de una Ley de Participación por parte del Congreso para reglamentar la intervención comunitaria en el otorgamiento de títulos mineros.

Aclara que la nueva resolución fortalece la participación ciudadana, permitiendo a la ANM tener un acercamiento más directo con las comunidades en las áreas de influencia, teniendo en cuenta los tres objetivos principales del procedimiento:

- Garantizar la participación de la comunidad a través de información real y confiable.
- Aplicar los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.
- Armonizar la legislación ambiental y las políticas departamentales con la titulación minera.

El procedimiento de acuerdo con la Resolución 1099 de 2023 se desarrolla en cuatro fases:

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

- Acercamiento al territorio y alistamiento de información: Diálogo con la autoridad territorial y recopilación de datos sobre las áreas y veredas de influencia.
- Coordinación, concurrencia y diálogo: Realizar reuniones con la alcaldía entre otras autoridades territoriales para revisar el uso del suelo y dialogar con la comunidad para identificar los diferentes aspectos a tener en cuenta del territorio.
- Pedagogía y diálogo social: Desplazar un equipo de la ANM para facilitar un diálogo directo entre la comunidad y los proponentes del proyecto y, en ese marco, poder identificar la posibilidad o no, de llegar a unos acuerdos.
- Audiencia pública minera: Celebrar la audiencia con todos los insumos recopilados en las fases previas y llegar a acuerdos voluntarios entre las partes (comunidad - proponentes).

El proceso en el territorio de Yaguará, Huila se ha adelantado con un equipo interdisciplinario (sociales, abogados, geólogos y audiovisuales), y que esta audiencia es la última fase para alcanzar posibles acuerdos con los proponentes presentes.

Por otra parte, hace una mención y reconocimiento al equipo que acompañó durante el transcurso del procedimiento y que hizo posible que estemos acá en esta audiencia:

**Equipo implementador:**

- Nayive Carrasco , Abogada
- Soraya Lozano Marín1, Líder Jurídica
- Paula Martín, Apoyo Social y Pedagógico
- Iván Garzón, Audiovisual
- Néstor David Cruz, SIG
- Yazmin Rojas, Social Pedagógica
- Sara Rincón, Apoyo Social y Pedagógico
- Paola Higuera, Líder Social
- Cristian Cortes, Abogado
- Juan Pablo Castro - Audiovisual
- Danilo Ávila, Audiovisual
- Juan Luis De La Hoz, Técnico - SIG
- Luisa Fernanda Florez Solano, Líder Social

**Moderadora Luisa Fernanda Florez:**


Invita a la comunidad a ver un video sobre cómo funciona la minería en el país, el cual puede ser consultado en el siguiente link:

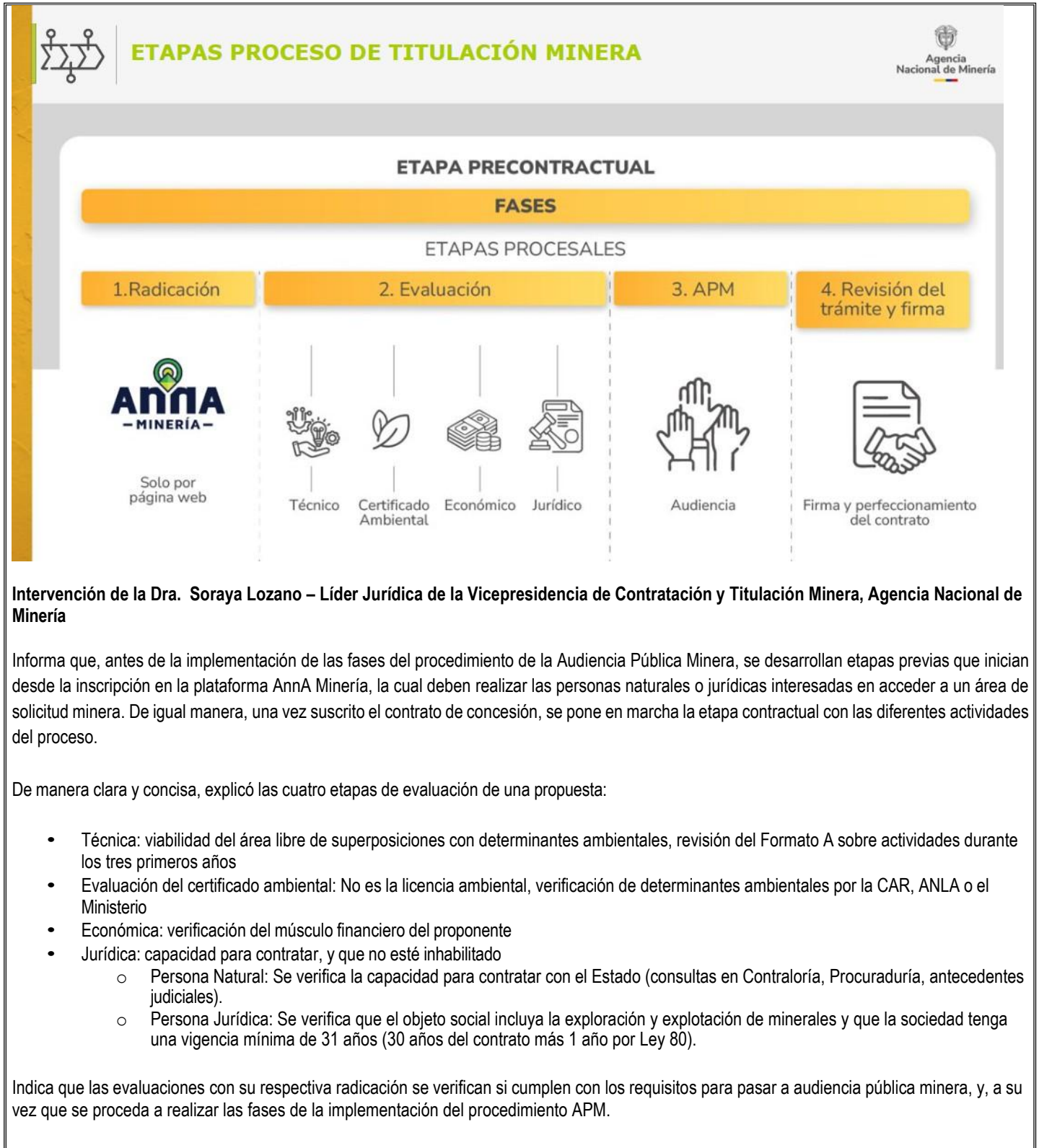
<https://www.youtube.com/watch?v=a5AIQYiQZtM>


Posterior a ello, le otorga la palabra a la Dra. Soraya a explicar el proceso precontractual.

**Intervención de la Dra. Soraya Lozano Marín – Líder Jurídica del Grupo de Contratación Minera de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería**

Procede a explicar la etapa precontractual para lograr la obtención del título minero

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN: 1
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	FECHA VIGENCIA:



 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Clarificó que, aunque la llegada a acuerdos entre la comunidad y los proponentes es voluntaria, una vez suscritos, estos acuerdos son de obligatorio cumplimiento para el titular minero y serán incorporados al contrato de concesión minera. La ANM fiscalizará su ejecución, y su incumplimiento puede llevar a sanciones o a la terminación del contrato. Finalmente, detalló el proceso posterior: revisión integral de la propuesta, elaboración y firma del contrato, y su posterior inscripción en el Registro Minero Nacional, requisito indispensable para la existencia legal del título minero.

Acto seguido, explica la etapa contractual:



Indica que, el ciclo minero, se activa con la firma de un contrato de concesión, el cual tiene una duración inicial de 30 años, prorrogable por 30 años más de la siguiente manera:

Fases y Duración:

- Fase de Exploración: No implica extracción. Se realizan estudios para identificar el mineral. Dura de 3 a 11 años (3 años iniciales más 8 años de prórroga).
- Fase de Construcción y Montaje: Desarrollo de la infraestructura. Dura 3 a 4 años (3 años más 1 de prórroga).
- Fase de Explotación (Extractiva): Extracción del mineral.
- Fase de Cierre y Abandono: Estudios técnicos, ambientales y sociales para la clausura del proyecto, involucrando a las comunidades.

Para pasar de la exploración a la explotación, el titular debe cumplir con:

- Presentar un Programa de Trabajos y Obras (PTO).
- Tramitar la Licencia Ambiental ante la autoridad competente.
- Construir un Plan de Gestión Social con la comunidad.



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:

Por otra parte, aclaró que la firma del contrato de concesión no autoriza la explotación inmediata, sino que exige el cumplimiento de las etapas anteriormente dichas. Resaltó que, en la etapa de exploración, el titular minero tiene la opción de solicitar la terminación del contrato si determina que el proyecto no es viable (por ausencia de mineral o inviabilidad económica), por el contrario, si el titular minero encuentra el yacimiento y lo considera rentable durante la etapa de exploración, puede solicitar la renuncia a la etapa de exploración y solicitar una explotación anticipada. Se aclara que esta explotación anticipada debe cumplir con requisitos específicos para ser aprobada.

Por último, enfatizó que la audiencia es crucial para escuchar las solicitudes de la comunidad y construir posibles acuerdos en torno al desarrollo del proyecto.

### Resultado de la implementación del Procedimiento Audiencia Pública Minera

La Dra. Soraya continúa con el detalle de los resultados de la fase de Coordinación y Concurrencia, la cual se materializó en una reunión con el alcalde municipal, indicando que, en este encuentro, la Agencia Nacional de Minería informó al municipio sobre el panorama minero actual de Yaguará:

Descripción	Cantidad
Títulos mineros	7
Solicitudes vigentes (en proceso de evaluación técnico, ambiental, jurídico y económico)	7
Propuestas de contrato de concesión viabilizadas técnica, ambiental, jurídica y económicamente (para otorgamiento de títulos mineros)	3

A su vez, la Alcaldía suministró información clave sobre el uso del subsuelo en relación con las propuestas viabilizadas.

La doctora Soraya le da la palabra al ingeniero Juan Luis De La Hoz para dar continuidad a la información de los resultados de la reunión con relación al uso del suelo.

### Intervención Juan Luis De La Hoz Ingeniero de Minas del Grupo de Contratación de la Vicepresidencia de contratación y titulación Minera

A continuación, se muestra el mapa con la ubicación de las solicitudes viabilizadas y se nombran sus características.



**Agencia  
Nacional de Minería**

# GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

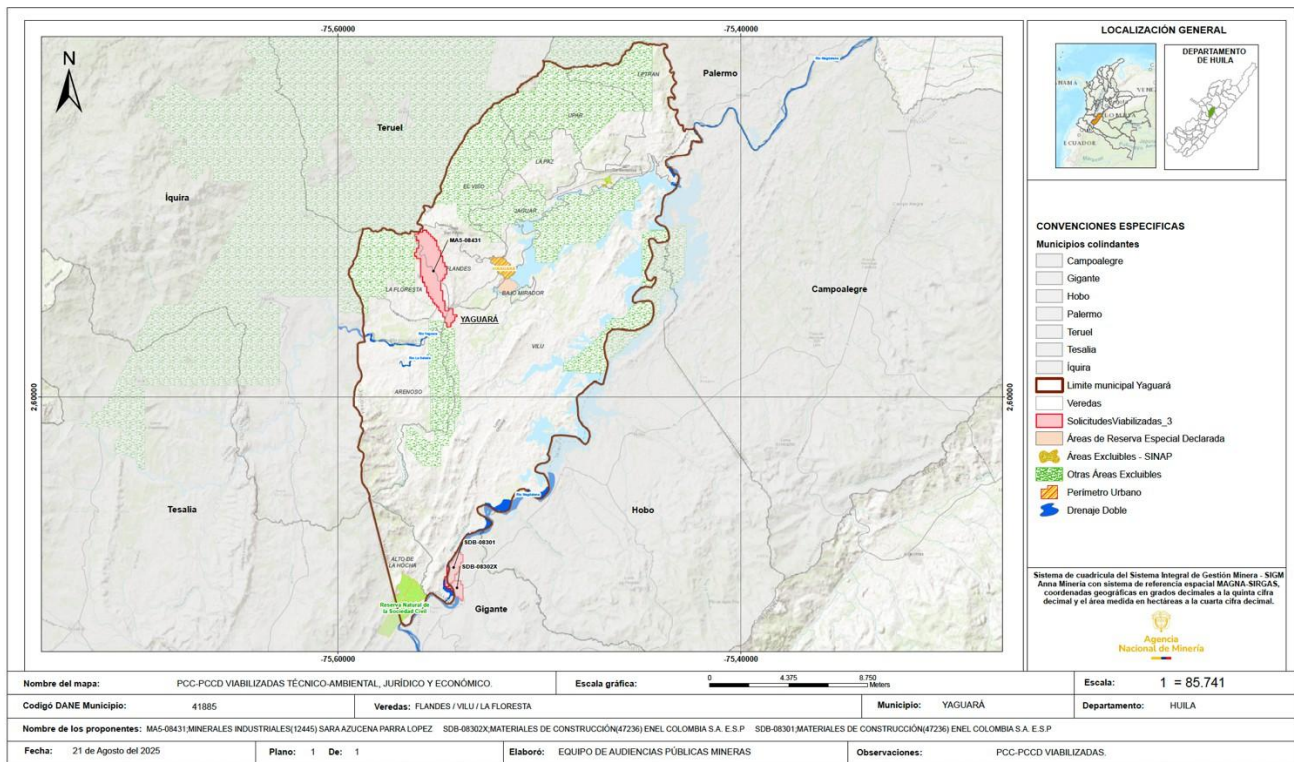
**FORMATO**

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA**

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA VIGENCIA:**



El ingeniero Juan Luis continúa con la socialización de las tres (3) propuestas de contrato de concesión (PCC) viabilizadas que cumplen con todos los requisitos (jurídicos, económicos, ambientales y técnicos) y que son el motivo de la audiencia. Aportó los detalles de cada una:

**Solicitud viabilizada:**

No	Modalidad	Placa	Fecha rad	Área a	Tamaño	Municipio	Minerales	Grupo de minerales	Solicitante
1	PCC	MA5-08431	Jan 5, 2011	483,4289	MED	Yaguará	Roca fosfática	Minerales industriales	(12445) Sara Azucena Parra López
2	PCC	SDB-08302X	Apr 11, 2017	56,5904	PEQ	Gigante, Yaguará	Arenas (de río), gravas (de río)	Materiales de construcción	(47236) Enel Colombia S.A. E.S.P
3	PCC	SDB-08301	Apr 11, 2017	99,6478	PEQ	Gigante, Yaguará	Arenas (de río), gravas (de río)	Materiales de construcción	(47236) Enel Colombia S.A. E.S.P

**Ubicación de las solicitudes viabilizadas:**



Agencia  
Nacional de Minería

# GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

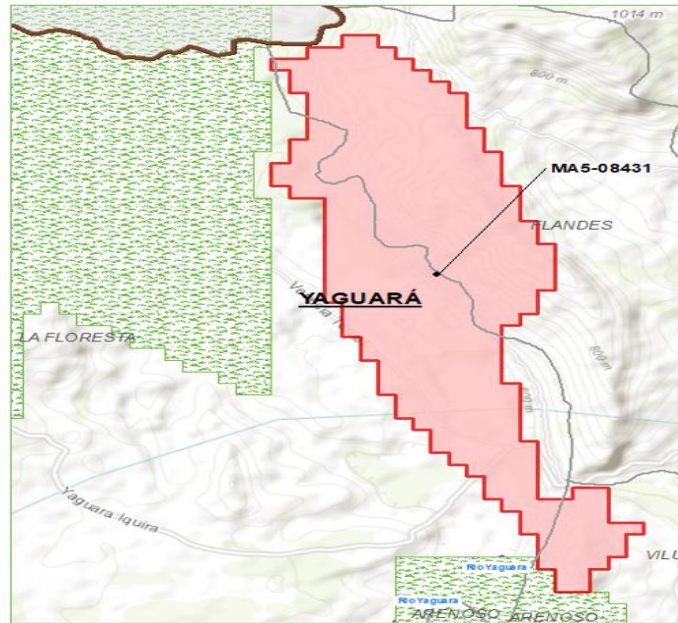
ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

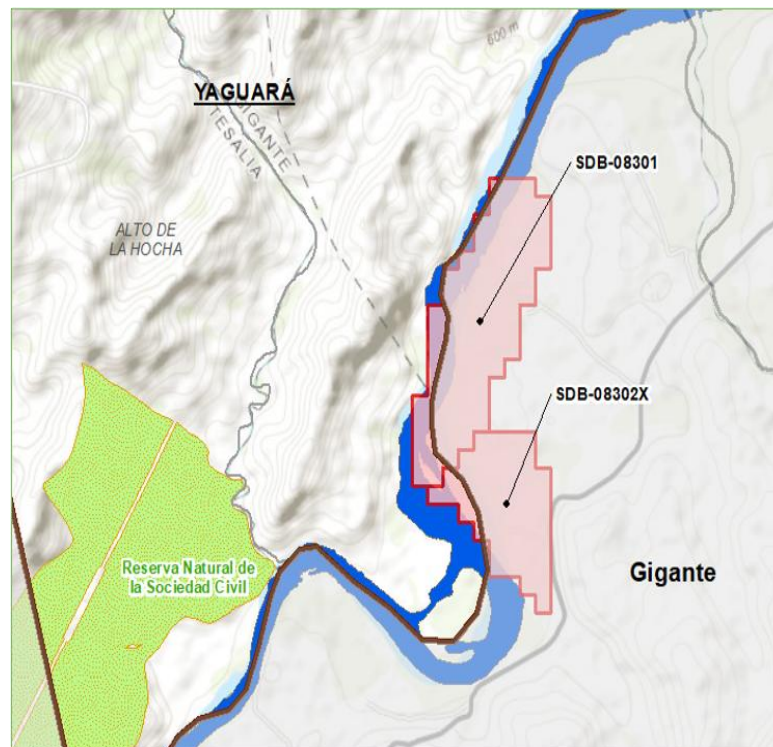
VERSIÓN: 1

FECHA VIGENCIA:

MA5-08431 SARA AZUCENA PARRA LÓPEZ



SDB-08302X, SDB-08301 ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P





**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:

Una vez compartida la información el ingeniero SIG, procede a dar la palabra a la profesional social pedagógica Yazmin Rojas, quien hará referencia al desarrollo del proceso social que se realizó en el municipio de Yaguará

### Intervención de Yazmin Rojas - Social Pedagógica ANM:

La profesional Social Pedagógica de la ANM saluda a los asistentes, agradece la asistencia de las comunidades e instituciones y presenta el trabajo realizado por todo el equipo.

Presentó el componente social, enfatizando que el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, garantiza la participación ciudadana y la transparencia. Detalló que el proceso incluyó actividades de pedagogía y diálogo para escuchar a las comunidades y fortalecer los lazos interinstitucionales entre las entidades territoriales, la comunidad y la ANM.

Invita a la comunidad a ver el video del proceso de implementación el cual se puede consultar en el canal de YouTube de la Agencia Nacional de Minería.

Socializó los resultados de las fases anteriores a la Audiencia, con relación a las preocupaciones y expectativas generales manifestadas por la comunidad:

### Preocupaciones generales

Desconfianza hacia los proponentes, fundamentada en incumplimientos de acuerdos pasados.

Preocupación posible afectación en los distritos de riego, ya que hay uno (1) ubicado en la Floresta y uno (1) ubicado en Vilu,

Preocupación por saber quiénes se van a beneficiar cuando entreguen los títulos y específicamente, qué se va a hacer con los títulos que están solicitando los proponentes.

### Expectativas

Conocer con urgencia la ruta clara que les permitirá desarrollar su actividad minera tradicional después de que ENEL obtenga el título

Tener en cuenta para fuente de empleo a las personas que realizaban la actividad minera y encadenamiento de la misma y a todos aquellos que fueron afectados (mineros de subsistencia, tradicionales, ancestrales y volqueteros), así como también a los motocargueros

Informó que las inquietudes y expectativas detalladas de la comunidad están disponibles en el "Listado de Inquietudes y Expectativas", junto con el Acta de Coordinación y Concurrencia y el Acta de la Audiencia Pública en el sitio web de la ANM. [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co)

### Moderadora Luisa Fernanda Florez:

Agradece la intervención de Yazmín Rojas y posteriormente, invita a los proponentes en primer lugar al apoderado de la Sra. Sara Azucena Parra López (MA5-08431, Roca Fosfática).

### Intervención Javier Mondragón – Apoderado de Sara Azucena Parra López



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:

Busca una licencia para la explotación de roca fosfórica (fertilizantes/agrícolas). El área está 100% en Yaguará (Veredas La Floresta y Vilú). Planea una explotación subterránea para causar el menor impacto ambiental y evitar afectación en fuentes hídricas. Menciona que el procesamiento (molienda) se realizaría en plantas especializadas en Palermo para evitar impactos de polvo o residuos. Se compromete a emplear a la gente de la zona una vez que inicie la explotación.

### **Moderadora Luisa Fernanda Florez:**

Agradece al señor Javier representante de la señora Sara Azucena Parra López. Procede a invitar al representante de Enel Colombia SAS (SDB-08302X, SDB-08301 , Materiales de Construcción).

### **Intervención Ing. Víctor Ángel - Responsable de Asuntos de Gobierno – Enel Colombia S.A. E.S.P**

Inicia su intervención saludando a la mesa principal y a la comunidad, y continúa su explicación indicando que se trata de dos títulos mineros vinculados al compromiso de restituir fuentes de materiales para el gremio de la construcción (2345 personas) debido al proyecto hidroeléctrico El Quimbo. Los polígonos son compartidos entre Yaguará y Gigante. Reconoce el interés de los volqueteros y paleros de Yaguará en explotar estas zonas. Subraya la necesidad de obtener primero los títulos para luego realizar estudios técnicos (cantidades, métodos de explotación). Ofrece conversar en mesas de trabajo sobre cómo hacer viable la explotación por parte del sector interesado en Yaguará.

### **Moderadora Luisa Fernanda Florez:**

Agradece la intervención del representante de Enel y hace apertura al primer espacio de participación indicando que se hizo una convocatoria previa a través de perifoneo en la zona y por medio de un formulario de inscripción. Se registraron 12 personas en línea.

En primer lugar, hace el llamado a la Sra. Claudia Fierro.

### **Intervención Sra. Claudia Fierro – Asociación Asovoldeya**

Describe la problemática de más de 30 años de tradición de minería de subsistencia. Su asociación (Asovoldeya) se conformó porque se otorgó un título a una persona ajena al oficio, impidiéndoles trabajar y obligándolos a unirse y solicitar un título minero lo cual ha significado costosos trámites legales para poderlo adjudicar. Cuestiona el por qué ahora cualquiera puede ser minero de subsistencia y transportar material sin las exigencias que se les imponen a ellos (seguros y trámites). Expresa que las socializaciones han sido de otros temas y no aclaran la situación y tampoco se sienten incluidos, especialmente cuando se otorgan títulos a personas ajenas al municipio, lo que ha generado el incremento de costos para la comunidad. Pregunta por qué a ellos (Asovoldeya) les ponen “trabas” para obtener su título legal.

### **Moderadora Luisa Fernanda Florez:**

Agradece a la Sra. Claudia y le solicita el número de placa o solicitud y el nombre de la asociación

### **Moderadora Luisa Fernanda Florez:**

Continúa citando a las personas que se inscribieron de manera virtual, para lo cual luego de tres (3) llamados no se encuentran presentes en la audiencia o declinan de hacer uso de la palabra

- Daniela Tovar mejía
- Juan David Tamayo Ibáñez
- Olmedo Fajardo Ramírez
- José Iván Cifuentes Córdoba
- Luis Hernando Iñiguez Rico (No hace uso de la palabra)



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 1

FECHA VIGENCIA:

- Jaime Perdomo
- Brayan Iñiguez (No hace uso de la palabra)
- Diego Armando Rojas Ruiz
- Adres Felipe Oso Guarín
- Yosie Esteban Solorzano Perdomo
- Yesica Ocampo Cardozo

Se concluye que de las doce personas inscritas en línea, solamente participó la señora Claudia Fierro

### **Intervención Sra. Claudia Fierro – Asociación Asovoldeya**

Confirma el nombre de la asociación la cual representa: Asovoldeya, y proporciona el número de área de reserva (SJBV- 08331).

Aclara que han tenido un acercamiento con la empresa Enel (administración actual) que ha sido de gran ayuda para tratar de legalizarse.

### **Moderadora Luisa Fernanda Florez:**

Le solicita a la señora Claudia rectificar la placa ya que no existe en el sistema. Posteriormente le otorga la palabra al Personero Municipal

### **Intervención Dr. Luis Felipe Ortiz Mosquera - Personero Municipal**

Solicita respetuosamente que se convoque a los asistentes no inscritos, argumentando que no todos manejan plataformas tecnológicas y que el municipio carece de servicio de internet, para hacer efectiva la participación y evitar el "exceso ritual manifiesto".

### **Moderadora Luisa Fernanda Florez:**

Atendiendo la solicitud del personero, aclara que durante el inicio de la presente audiencia en el momento de registro de asistentes, se le hace la consulta a cada persona si desea hacer uso de la palabra durante el evento para que también puedan tener la oportunidad de participar, no obstante, luego de hacer la consulta, se confirma que nadie hizo la solicitud.

Luego de dar claridad, y teniendo en cuenta que está presente parte de la comunidad y, en conjunto con la solicitud que hace el personero, realiza la pregunta si alguna persona desea hacer uso de la palabra para manifestar su inquietud, su preocupación o su sentir con relación a las tres (3) solicitudes que se traen a la presente audiencia


El Sr. Elain Polanco se postula.

### **Intervención Sr. Elain Polanco**

Manifiesta su preocupación con relación a las empresas que trabajan en la actividad minera y no dejan ningún beneficio al municipio en cuanto a regalías, pero sí dañan las vías durante el transporte de materiales (Volquetas - Doble troques). Pide acciones para evitar que se dañen las vías sin dejar recursos.

### **Intervención Sra. Claudia Fierro – Asociación Asovoldeya**

Confirma el No. De la placa es SJV- 08331 (área de reserva). Responde al Sr. Elain que Asovoldeya paga regalías trimestralmente (8 de octubre fue su pago reciente) y solo usa volquetas sencillas. Sugiere que el daño vial con volquetas doble troque puede ser causado por el título o área de reserva otorgada previamente al particular según refiere en su queja inicial.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

**Moderadora Luisa Fernanda Florez:**

En tres ocasiones formula la pregunta de si alguien más desea hacer uso de la palabra, para lo cual los asistentes a la audiencia confirman que no.

Ante la Personería, Procuraduría y a la mesa principal queda constancia de lo expresado por la comunidad

Se le otorga la palabra al Personero Municipal

**Intervención Dr. Luis Felipe Ortiz Mosquera - Personero Municipal**

Presenta solicitudes específicas: Para Enel: Establecer compromisos de monitoreo del impacto en el distrito de riego y por el paso de vehículos; seguimiento a la prevención, atención y mitigación de impactos; garantizar la integración de motocargueros, cargueros, volqueteros y minería de subsistencia, con evaluación del impacto de esta permisión.

Para Sara Azucena Parra López: Priorizar mano de obra local de bienes y servicios; monitoreo y seguimiento con residentes de La Floresta sobre el impacto al distrito de riego; acciones afirmativas de mejoramiento de la red vial; proyectos ambientales para la vereda como estrategia de mitigación del impacto.

**Moderadora Luisa Fernanda Florez:**

Agradece la intervención del Personero y recuerda que los acuerdos se definirán en las mesas de trabajo con los proponentes Enel y el apoderado de la señora Sara Azucena Parra.

Otorga la palabra a la Procuraduría.

**Intervención Alfonso Beltrán – delegado de la Procuraduría General de la Nación:**

Aclara que para evitar interpretaciones equivocadas o posibles errores, se otorgó el uso de la palabra, así mismo, reitera que el Ministerio Público en cabeza de la Personería y la Procuraduría, actúa únicamente como garante del proceso de participación ciudadana en la presente audiencia, y exhorta a la comunidad a manifestar todas sus inquietudes en este espacio de trabajo.


**Moderadora Luisa Fernanda Florez:**

Agradece al representante de la Procuraduría. Cede la palabra a la Dra. Soraya Lozano para responder a las inquietudes presentadas por la ciudadanía.

**Intervención de la Dra. Soraya Lozano – Líder Jurídica de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería**

Responde a Sra. Claudia: La obligación de informar a la comunidad sobre proyectos mineros surgió por orden de la Sentencia SU 095 en 2018, por consiguiente, antes del 2018, la legislación minera no obligaba a realizar socialización ni audiencias públicas, por lo que los títulos se otorgaban sin conocimiento de la comunidad. Inicialmente, el procedimiento luego del año 2018 solo incluía la reunión de Coordinación y Concurrencia con la Alcaldía, y luego la Audiencia Pública, y posteriormente, se reforzó el procedimiento para incluir las reuniones con la comunidad y la explicación detallada de las solicitudes viabilizadas.

Con relación a la solicitud de Asovoldeya (Área de Reserva Especial SJ V- 08331), confirma que se encuentra en estudio del recurso de reposición tras haber sido rechazada por incumplimiento de requisitos. Aclara que el proceso para las Áreas de Reserva Especial es distinto al Contrato de

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Concesión: el área debe estar libre y cumplir con requisitos económicos/jurídicos, en la evaluación de un ARE se requiere verificar la tradición de explotación de los asociados y realizar una visita técnica con el objeto de determinar las explotaciones que se realizan.

**Moderadora Luisa Fernanda Florez:**

Complementa la intervención de la Dra. Soraya, indicando que el fortalecimiento y la implementación del procedimiento APM inició en marzo de 2024 mediante la Resolución 1099 de diciembre 2023.

La Dra. Soraya aclara que la Ley 685 de 2001 permite a cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, solicitar un título en cualquier parte del territorio colombiano, siempre que el área esté libre; no se exige que sean del municipio. Confirma que el procedimiento APM solo aplica a Propuestas de Contrato de Concesión (PCC) y PCC Diferencial, no para Áreas de Reserva Especial (ARE) ya que es un proceso diferente.

Luego de dar respuesta a la señora Claudia, menciona la pregunta del Sr. Elain sobre los beneficios para la comunidad

**Intervención de la Dra. Soraya Lozano Marín – Líder Jurídica de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería**

Procede a trasladar la pregunta del Sr. Elain a los proponentes, ya que ellos son quienes llegan a los acuerdos.

**Intervención Javier Mondragón – Apoderado de Sara Azucena Parra López**

Explica que la explotación subterránea no afectaría el distrito de riego ni la zona agrícola de las veredas. Se compromete a ocupar la mayor parte de mano de obra local. Respecto a las vías, se comprometen a realizar mejoramientos y mantenimiento de las vías que usen para el tránsito de volquetas.

**Intervención Ing. Víctor Ángel - Responsable de Asuntos de Gobierno – Enel Colombia S.A. E.S.P**

El compromiso de Enel es entregar los títulos listos para la fase de explotación. Aclara que obtener el título no significa autorización inmediata de explotación; se requiere el trámite de la Licencia Ambiental ante la autoridad regional, en donde se estudiarán los impactos y se propondrán medidas de manejo ambiental y social.

**Moderadora Luisa Fernanda Florez:**

Agradece las respuestas de los proponentes. Indica que las preguntas sobre regalías y el impacto en el distrito de riego serán trasladadas como derecho de petición para respuesta oficial.

**Intervención Sra. Claudia Fierro – Asociación Asovoldeya**

Pregunta al representante de Sara Azucena Parra López si se comprometen a utilizar a la Asociación de Volqueteros (Asovoldeya) o llegar a un acuerdo para el transporte del material, o cuál sería el compromiso para la asociación.

**Moderadora Luisa Fernanda Florez:**

Agradece la intervención de la señora Claudia y recuerda que este tipo de acuerdos específicos se discutirán en las mesas de trabajo que se organizarán a continuación.

Anuncia un receso de 5 minutos para organizar las mesas de trabajo (Enel en la parte delantera; El apoderado de la señora Sara Azucena Parra López en la parte trasera). Luego indica que habrá un receso para el almuerzo (12:30 PM, 30-40 minutos) antes de reanudar las mesas.



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:

Una vez cumplidos los 5 minutos para la organización, se aclara que el grupo con el que trabajará Enel en conjunto con la comunidad, ella (Luisa Florez) y el ingeniero Juan Luis De La Hoz lo estarán acompañando, y el de la Señora Sara Azucena Parra López lo estará acompañando la Dra. Soraya y Yazmín Rojas.

12:30 inicia el espacio del almuerzo

12:40 inicia el espacio de las mesas de trabajo

### **Intervención de la Dra. Soraya Lozano – Líder Jurídica del Grupo de Contratación Minera de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería**

Pide a una persona de la comunidad y al representante de la proponente Sara Azucena Parra López para leer los acuerdos

### **ACUERDOS APM YAGUARÁ - HUILA**

PROPONENTE SARA AZUCENA PARRA LÓPEZ  
PLACA: MA5-08431

#### **EMPLEO:**

1. El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (80%) de mano de obra calificada y mínimo el (80%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia de las veredas de Vilu, Flandes y La Floresta del municipio de Yaguará Huila, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el futuro concesionario realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido a partir de la etapa de exploración. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Como evidencia se tendrá la copia de los contratos laborales o en su defecto requerimientos hechos a la comunidad.

#### **VÍAS:**

1. El futuro concesionario se compromete a realizar mantenimiento preventivo mínimo cada año y cada vez que se presente situaciones que lo requieran, siempre y cuando sean relacionadas con la actividad minera y en la vía empleada por el proyecto. Esta actividad se realizará en coordinación con las Juntas de Acción Comunal y la autoridad territorial respectiva. Este acuerdo iniciará desde la etapa de explotación. Los tramos se establecerán de acuerdo con lo establecido en el PTO. Como evidencia se tendrá registros fotográficos o certificado del cumplimiento emitido por las JAC de la comunidad del área de influencia.
2. El futuro concesionario se compromete a dar cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial que le sea aplicable, realizando capacitación a sus empleados e implementando las medidas estipuladas por dicho plan para la prevención de accidentes. Esto se realizará como mínimo una vez al año. A su vez el futuro concesionario se compromete a que los vehículos destinados al proyecto minero mantengan un límite de velocidad de máximo de 60 (sesenta) km/horas en la zona de influencia del polígono. Si las normas nacionales, departamentales y/o municipales disponen un límite de velocidad diferente al aquí dispuesto, el proponente deberá cumplir con el límite de velocidad que sea inferior. Como evidencia se dejará certificado y lista de asistencia a las capacitaciones.

#### **AMBIENTAL:**

1. El futuro concesionario se compromete a cumplir con lo establecido en la ley, para el cuidado y preservación del recurso hídrico local, bien sean corrientes superficiales, zonas de recarga y/o acuíferos, entre otros, esto sujeto a lo establecido en las fichas minero-ambientales vigentes en la etapa de exploración y cumplir lo aprobado en el licenciamiento ambiental durante etapa explotación. Este compromiso será objeto de verificación y seguimiento por parte de la autoridad ambiental competente.



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:

2. El futuro concesionario se compromete a que una vez aprobada la licencia ambiental socializará las obligaciones establecidas en el instrumento ambiental a las comunidades de las veredas Flandes, Floresta y Vilu dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su aprobación. Como evidencia de lo anterior, se dejará acta y listado de asistencia.

SOCIAL:

1. En etapa de explotación, El futuro concesionario se compromete con una donación anual correspondiente a un (1) salario mínimo mensual vigente por cada vereda (Floresta, Flandes, Vilu), pagada en el mes de enero a través de las JAC o a quien designe la comunidad de la vereda. Como evidencia se dejará copia del soporte de transferencia de pago a la cuenta de la JAC

**Moderadora Luisa Fernanda Florez:**

Le pregunta a la señora María en representación de la comunidad si está de acuerdo con los compromisos pactados

**Intervención Sra. María - Comunidad**

Ante la pregunta, responde que si está de acuerdo

**Moderadora Luisa Fernanda Florez:**

Hace el llamado al apoderado de la proponente Sara Azucena Parra López para realizar nuevamente la lectura de los compromisos y confirmar si está de acuerdo. Previo a ello, le otorga la palabra a la Dra. Soraya

**Intervención de la Dra. Soraya Lozano Marín – Líder Jurídica de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería**

Nuevamente lee y valida formalmente cada punto de los acuerdos de Empleo, Vías, Ambiental y Social, obteniendo la confirmación del representante de la proponente en cada caso.

Una vez leídos y confirmados todos los acuerdos pactados, procede a invitar al representante de Enel con las placas SDB-08302X, SDB-08301 para materiales de construcción y a un representante de la comunidad de la Asociación de Volqueteros (Asovoldeya), Don Efraín, para leer los compromisos.


**Intervención Sr. Efraín - Representante de Asovoldeya**

Procede a leer los acuerdos pactados:

PROPUESTA GENERALES

A continuación, se exponen los acuerdos propuestos en el marco de la Audiencia Pública Minera del municipio de Yaguará, Huila, referente a las solicitudes SDB-08301 (99,6478 has) y SDB-08302X (56,5904 has). Estos acuerdos buscan atender las inquietudes, requerimientos y expectativas manifestadas por la comunidad durante los espacios de diálogo y participación ciudadana así:

1. ENEL realizará mesas de trabajo con la Asociación de Volqueteros de Yaguará – ASOVOLDEYA - del municipio de Yaguará, Huila, que actualmente realizan minería de subsistencia (bajo el ARE SJV-08331) con el fin de estudiar la posibilidad de que la asociación pueda explotar formalmente las áreas que hoy son o serian objeto de extracción de material por minería de subsistencia con el referido ARE SJV-08331; lo anterior se realizaría en acompañamiento del Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Minería para que en mesa(s) técnica(s) y de manera integral se revise la viabilidad o no de la extracción de material de construcción. En caso de que lo anterior no sea posible, Enel se compromete a incluirlos en las mesas de trabajo con los beneficiarios de los títulos del municipio de Gigante, para estudiar la posibilidad de incluirlos en la fase de exploración de las solicitudes mineras SDB-08301 (99,6478 has) y SDB-08302X (56,5904 has).

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

2. La Asociación seleccionará dos delegados debidamente facultados por sus representados en las mesas que serán convocadas por ENEL una vez cuente con el Plan de Trabajos y Obras - PTO. (Se dejará constancia en actas).

**Intervención de la Dra. Soraya Lozano Marín – Líder Jurídica del Grupo de Contratación Minera de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería**

Pregunta al representante de la Asociación si está de acuerdo.

**Intervención Sr. Efraín - Representante de Asovoldeya**

Afirma estar de acuerdo.

**Intervención de la Dra. Soraya Lozano – Líder Jurídica del Grupo de Contratación Minera de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería**

Pregunta al representante de Enel si está de acuerdo.

**Intervención Ing. Víctor Ángel - Responsable de Asuntos de Gobierno – Enel Colombia S.A. E.S.P**

Afirma estar de acuerdo.

**Intervención de la Dra. Soraya Lozano Marín – Líder Jurídica de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería**

Agradece la asistencia y declara finalizada la audiencia el 29 de octubre siendo las 3:49 de la tarde.

**Evidencia de la participación de actores no firmantes e incorporación del listado de asistencia y registro audiovisual como parte integral del acta**

Si bien el presente documento ha sido suscrito por el señor Alcalde y/o su delegado, en calidad de autoridad territorial, y por los representantes de la Agencia Nacional de Minería, se deja constancia expresa de que en la Audiencia Pública Minera participaron activamente integrantes de la administración municipal, representantes del Ministerio Público, organizaciones de la sociedad civil y demás entidades públicas y sociales convocadas. A todos ellos se les garantizó el ejercicio pleno del derecho a la participación, conforme al principio consagrado en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, y en armonía con el marco normativo que regula el procedimiento administrativo minero y la Audiencia Pública Minera, en particular los artículos 259 y 297 del Código de Minas y los artículos 34 y 35 del CPACA.

En cumplimiento de los estándares de publicidad, transparencia y trazabilidad exigidos por la normativa vigente y la jurisprudencia constitucional — especialmente las Sentencias SU-095 de 2018 y SU-411 de 2020, que reconocen la relevancia del relacionamiento territorial y la articulación con actores locales en decisiones sobre exploración y explotación de recursos naturales no renovables— se incorporan como anexos al presente documento los siguientes elementos:

- Planilla de asistencia, que documenta la presencia de los intervinientes en la Audiencia Pública Minera, incluyendo representantes institucionales, comunitarios y sociales. Su inclusión responde al principio de participación efectiva y al deber de trazabilidad documental previsto en el artículo 34 del CPACA.
- Registro audiovisual, realizado en formato digital, que constituye evidencia directa del desarrollo íntegro de la sesión y de la participación efectiva de los actores convocados. Su incorporación como parte integral del acta se fundamenta en los principios de publicidad y trazabilidad consagrados en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 – CPACA y en los artículos 259 y 297 del Código de Minas. Así mismo se publicará en el canal de YouTube de la ANM la Audiencia Pública Minera objeto de esta acta.



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA


FECHA VIGENCIA:

### CONCLUSIONES

- Finalizada la Audiencia Pública Minera en el municipio de Yaguará se destaca el espacio de participación, diálogo y escucha brindado a la comunidad.
- Se reconocen los logros alcanzados durante el encuentro, como el acercamiento entre la comunidad y proponentes, la aclaración de dudas frente al proceso minero; la socialización de procesos realizados por parte de ANM con la comunidad desde el mes de agosto hasta la fecha, los cuales incluyen encuentros y asistencia a cada una de las veredas de las propuestas por parte de los diferentes equipos.

### COMPROMISOS (Si los hay)

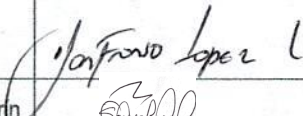
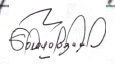
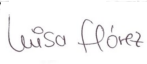

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía.	ANM	30 de octubre de 2025	13 de noviembre de 2025
2	Presentar comentarios al acta de la Audiencia Pública Minera	Comunidad e interesados	14 de noviembre de 2025	28 de noviembre de 2025
3	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta definitiva de la Audiencia Pública Minera.	ANM	5 de diciembre de 2025	



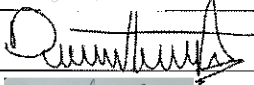
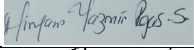
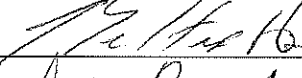

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA		FECHA VIGENCIA:


FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):	DIA	MES	AÑO
	N/A	N/A	N/A

<b>NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ</b> Este documento fue elaborado, revisado y consolidado por los miembros de la Mesa Técnica de la Audiencia Pública Minera, conformada por: • Yazmin Rojas	<b>FECHA</b>	DIA	MES	AÑO
		29	10	2025

ANEXOS (Si aplica)					
NO.	NOMBRE DEL ANEXO	NO. FOLIOS (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APURIA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Lista de inscripción de participantes	1		X	Agencia Nacional de Minería
2	Listado de asistencia	4	X		Agencia Nacional de Minería
3	Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías, audios y producciones audiovisuales.	6	X		Agencia Nacional de Minería
4	Video de YouTube de la Audiencia Pública Minera			X	Agencia Nacional de Minería
5	Video del procedimiento adelantado en el municipio de Yaguará departamento de Huila.			X	Agencia Nacional de Minería
6	Grabación de audio y video de la Audiencia Pública Minera			X	Agencia Nacional de Minería
7	Poder del proponente ENEL Colombia S.A E.S.P otorgado a Víctor Julio Ángel y Juan Pablo Calderón	3	x		ENEL Colombia S.A E.S.P
8.	Poder del proponente Zara Azucena Parra otorgado a Javier Mondragón	5	x		Zara Azucena Parra

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Se adjunta listado de asistencia el cual hace parte integral del acta		X		Agencia Nacional de Minería
2	Yanfranso López		X		Alcaldía Municipal Yaguará
3	Soraya Astrid Lozano Marin		X		Agencia Nacional de Minería
4	Luisa Fernanda Florez Solano		X		Agencia Nacional de Minería
5	Juan Luis De La Hoz		X		Agencia Nacional de Minería

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>		<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>			<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
		<b>FORMATO</b>			<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>			<b>FECHA VIGENCIA:</b>
6	Juan Pablo Castro		X		Agencia Nacional de Minería
7	Danilo Ávila		X		Agencia Nacional de Minería
8	Yazmin Rojas		X		Agencia Nacional de Minería
9	Alfonso Beltrán		X		Procuraduría General de la Nación
10	Martha Lucía Poveda Suárez		X		Procuraduría General de la Nación

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

## ANEXOS

### ACUERDOS ENTRE ENEL COLOMBIA S.A- E.S.P Y COMUNIDAD DE YAGUARÁ HUILA

#### PROPUESTA GENERALES

A continuación, se exponen los acuerdos propuestos en el marco de la Audiencia Pública Minera del municipio de Yaguará, Huila, referente a las solicitudes SDB-08301 (99,6478 has) y SDB-08302X (56,5904 has). Estos acuerdos buscan atender las inquietudes, requerimientos y expectativas manifestadas por la comunidad durante los espacios de diálogo y participación ciudadana así:

1. ENEL realizará mesas de trabajo con la Asociación de Volqueteros de Yaguará – ASOVOLDEYA - del municipio de Yaguará, Huila, que actualmente realizan minería de subsistencia (bajo el ARE SJV-08331) con el fin de estudiar la posibilidad de que la asociación pueda explotar formalmente las áreas que hoy son o serian objeto de extracción de material por minería de subsistencia con el referido ARE SJV-08331; lo anterior se realizaría en acompañamiento del Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Minería para que en mesa(s) técnica(s) y de manera integral se revise la viabilidad o no de la extracción de material de construcción. En caso de que lo anterior no sea posible, Enel se compromete a incluirlos en las mesas de trabajo con los beneficiarios de los títulos del municipio de Gigante, para estudiar la posibilidad de incluirlos en la fase de exploración de las solicitudes mineras SDB-08301 (99,6478 has) y SDB-08302X (56,5904 has).
2. La Asociación seleccionará dos delegados debidamente facultados por sus representados en las mesas que serán convocadas por ENEL una vez cuente con el Plan de Trabajos y Obras - PTO. (Se dejará constancia en actas).

#### ACUERDOS


**PROPONENTE SARA AZUCENA PARRA LÓPEZ  
PLACA: MA5-08431**

#### **EMPLEO:**

El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (80%) de mano de obra calificada y mínimo el (80%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia de las veredas de Vilu, Flandes y La Floresta del municipio de Yaguará Huila, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el futuro concesionario realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido a partir de la etapa de exploración. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complementemente). Como evidencia se tendrá la copia de los contratos laborales o en su defecto requerimientos hechos a la comunidad.

#### **VÍAS:**

1. El futuro concesionario se compromete a realizar mantenimiento preventivo mínimo cada año y cada vez que se presente situaciones que lo requieran, siempre y cuando sean relacionadas con la actividad minera y en la vía empleada por el proyecto.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Esta actividad se realizará en coordinación con las Juntas de Acción Comunal y la autoridad territorial respectiva. Este acuerdo iniciará desde la etapa de explotación. Los tramos se establecerán de acuerdo con lo establecido en el PTO. Como evidencia se tendrá registros fotográficos o certificado del cumplimiento emitido por las JAC de la comunidad del área de influencia.

2. El futuro concesionario se compromete a dar cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial que le sea aplicable, realizando capacitación a sus empleados e implementando las medidas estipuladas por dicho plan para la prevención de accidentes. Esto se realizará como mínimo una vez al año. A su vez el futuro concesionario se compromete a que los vehículos destinados al proyecto minero mantengan un límite de velocidad de máximo de 60 (sesenta) km/horas en la zona de influencia del polígono. Si las normas nacionales, departamentales y/o municipales disponen un límite de velocidad diferente al aquí dispuesto, el proponente deberá cumplir con el límite de velocidad que sea inferior. Como evidencia se dejará certificado y lista de asistencia a las capacitaciones.

#### **AMBIENTAL:**

1. El futuro concesionario se compromete a cumplir con lo establecido en la ley, para el cuidado y preservación del recurso hídrico local, bien sean corrientes superficiales, zonas de recarga y/o acuíferos, entre otros, esto sujeto a lo establecido en las fichas minero-ambientales vigentes en la etapa de exploración y cumplir lo aprobado en el licenciamiento ambiental durante etapa explotación. Este compromiso será objeto de verificación y seguimiento por parte de la autoridad ambiental competente.
2. El futuro concesionario se compromete a que una vez aprobada la licencia ambiental socializará las obligaciones establecidas en el instrumento ambiental a las comunidades de las veredas Flandes, Floresta y Vilu dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su aprobación. Como evidencia de lo anterior, se dejará acta y listado de asistencia.

#### **SOCIAL:**

En etapa de explotación, El futuro concesionario se compromete con una donación anual correspondiente a un (1) salario mínimo mensual vigente por cada vereda (Floresta, Flandes, Vilu), pagada en el mes de enero a través de las JAC o a quien designe la comunidad de la vereda. Como evidencia se dejará copia del soporte de transferencia de pago a la cuenta de de la JAC